

## RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

**DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:** “SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA.”. **LOTE 3** SOPORTE AL PUESTO DE TRABAJO DE SERVICIOS CENTRALES.

**EXPEDIENTE CONTRATO N°:** CONTR 2020 899814 LOTE 3 2021 4238

**EXPEDIENTE PRÓRROGA.:** EC009 2025 1509

**IMPORTES DEL CONTRATO (Lote 3):** 481.854,67 € (IVA incluido)

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 24 meses, desde el día 20 de Octubre de 2021, prorrogable 24 meses.

**CONSEJERÍA DE ORIGEN:** CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.U., .

**SERVICIO PROPONENTE:** GABINETE ESTRATÉGICO. SERVICIO DE SOPORTE DE PUESTO DE TRABAJO. SUBDIRECCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO Y PROYECTOS SINGULARES.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 18 de octubre de 2021 tuvo lugar la formalización del contrato denominado “Servicio para la Gestión de la Producción, Administración y Explotación de los Servicios Informáticos de la Consejería. Lote 3: Servicios de soporte a los puestos de usuarios de Servicios Centrales”, con la empresa GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.U. con NIF B-91798256, por un plazo total de ejecución de 24 meses, iniciándose el día 20 de octubre de 2021 hasta el 19 de octubre de 2023. El contrato es prorrogable por un plazo máximo de 24 meses adicionales.

**SEGUNDO.-** Con fecha 10 de octubre de 2023 se firmó Resolución de la primera prórroga por el Secretario General Técnico un periodo de 14 meses, desde el 20 de octubre de 2023 hasta el 19 de diciembre de 2024, sobre los 24 meses máximos disponibles para prorrogar el contrato, por importe de 281.081,89 €, IVA incluido.

**TERCERO.-** Dado que continúan las necesidades que dieron origen al contrato y que la empresa adjudicataria viene prestando sus servicios correctamente, con fecha 06 de noviembre de 2024 el Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de la Consejería de Justicia, Administración Lo



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/10/2025	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwLo660F092QTOeEmifPI3XnOi	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



cal y Función Pública emite memoria justificativa en la que pone de manifiesto la necesidad de realizar una segunda prórroga de dicho contrato por un período de 10 meses, desde el 20 de diciembre de 2024 hasta el 19 de octubre de 2025, por importe de doscientos mil setecientos setenta y dos euros con setenta y ocho céntimos (200.772,78€) IVA incluido.

**CUARTO.-** La Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, contempla que los contratos, encargos y convenios cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las Agencias Administrativas y de Régimen Especial, serán asumidos plenamente por la Agencia Digital de Andalucía, con cargo a su presupuesto, salvo las excepciones que contempla la misma D.A. 17ª.

**QUINTO.-** La Agencia Digital de Andalucía en cumplimiento de sus funciones ha licitado y resuelto un Acuerdo Marco de Servicios de Soporte al Puesto de Trabajo (CONTR 2024 21994), que fue adjudicado con fecha 24 de octubre de 2024.

**SEXTO.-** Actualmente se encuentra en licitación el contrato basado en el referido Acuerdo Marco, n.º de expediente CONTR 2025 0481871, Servicios de Soporte al Puesto de Trabajo Digital para determinadas sedes de los organismos de la Junta de Andalucía de la zona Centro de la Provincia de Sevilla, que está en fase de recepción de ofertas. Las cartas de invitación a las 20 empresas homologadas en el AM, para su participación en el contrato Basado (CONTR 2025 0481871) se realiza el 17/07/2025, tal y como se exige en el artículo 29.4 de la LCSP.

**SÉPTIMO.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 29.4. de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que permite la prórroga del contrato a pesar de haberse cumplido el plazo máximo de prórroga establecido en el mismo, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del contrato originario, a fin de garantizar la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación.

En consecuencia, el día 2 de octubre de 2025 se pone en conocimiento de la empresa GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.U la intención del órgano de contratación de prorrogar el citado contrato por una duración máxima de 9 meses, desde el 20 de octubre de 2025 hasta el 19 de julio de 2026.

**OCTAVO.-** La ejecución está próxima a su finalización, por lo que el Servicio de Soporte al Puesto de Trabajo, tal y como se justifica en la Memoria Justificativa de fecha 4 de octubre de 2025 considera que es necesario prorrogar el expediente de referencia, dado que la necesidad que dio lugar al servicio persiste en las mismas condiciones, por un plazo de nueve (9) meses (desde el 20 de octubre de 2025 hasta el 19 de julio de 2026) por un importe de 149.335,13 € (IVA excluido), 180.695,51 € (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 0131010000 G/12D/60909/00 01.

El importe de la prórroga queda repartido por anualidades como sigue:



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/10/2025	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwLo660F092QTOeEmifP13XnOi	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe ( IVA incluido)
2025	0131010000 G/12D/60909 /00 01	20.077,28 €
2026	0131010000 G/12D/60909 /00 01	160.618,23 €

**NOVENO.-** El día 7 de octubre de 2025 se acuerda el inicio del expediente de prórroga conforme a lo solicitado por el Servicio responsable del contrato.

**DÉCIMO.-** Con fecha 16 de octubre de 2025, se firma Propuesta de Resolución de la Prórroga por la Secretaría General de la Agencia Digital de Andalucía.

**UNDÉCIMO.-** Con fecha 17 de octubre de 2025, se recibe informe favorable de fiscalización de la Intervención Delegada de la Agencia Digital de Andalucía.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**Segundo.-** El artículo 29.4 de la LCSP establece que “cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o, tratándose de un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco un sistema dinámico de adquisición, se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del contrato originario”.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/10/2025	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwLo660F092QTOeEmifPI3XnOi	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

## RESUELVO

**ÚNICO.-** Prorrogar el expediente de la prórroga del contrato “SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA.”. **LOTE 3** "SOPORTE AL PUESTO DE TRABAJO DE SERVICIOS CENTRALES.”, teniendo como premisa lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la licitación del contrato y lo establecido en el artículo 29.4 de de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta prórroga tiene un importe de 149.335,13 € (IVA excluido), 180.695,51 €(IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 0131010000 G/12D/60909/00 01.

El importe de la prórroga queda repartido por anualidades com sigue:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe ( IVA incluido)
2025	0131010000 G/12D/60909 /00 01	20.077,28 €
2026	0131010000 G/12D/60909 /00 01	160.618,23 €

Siendo su plazo de ejecución de 9 meses, desde el 20 de octubre de 2025 hasta el 19 de julio de 2026.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

DIRECTOR GERENTE  
Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/10/2025	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwLo660F092QTOeEmifPI3XnOi	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	